

RESOLUCION NO.

(001273)

13 AGO 2018

“Por la cual se concede vacaciones interrumpidas al Funcionario EDWARD ROSSIANO PONTON, adscrito al Departamento de Gestión de Talento Humano”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y los artículo 8 y 12 del Decreto NO. 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que el Funcionario EDWARD ROSSIANO PONTON, al Departamento de Gestión de Talento Humano solicita mediante oficio de fecha 2018-08-08, con destino a la Rectoría de la Universidad del Atlántico con radicado NO. 20182050110822, donde solicita al señor Rector de la Institución, la autorización del disfrute de sus vacaciones concedidas según Resolución número 002059 de diciembre 1 de 2017, por quince (15) días hábiles, las cuales fueron interrumpidas según Resolución NO. 002533 del 20 de diciembre de 2017, a partir del 21 de agosto hasta el diez (10) de septiembre de 2018 o sea por 15 días hábiles.

Que revisados los Archivos del Departamento de Gestión de Talento Humano, se constata la veracidad de la solicitud, por lo cual es válida la exigencia laboral del funcionario mencionado.

El artículo 8 del Decreto NO. 1045 de 1978, establece: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derechos a quince (15) días hábiles de vacaciones, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.

El artículo 12 del mismo decreto, dice: Del Goce de Vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien correspondan, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarla.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Funcionario **EDWARD ROSSIANO PONTON**, identificado con la cédula de ciudadanía NO 72334772, quince (15) días hábiles de sus vacaciones interrumpidas según Resolución NO. 002533 de diciembre 20 de 2017, a partir del 21 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en el Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS JAVIER PRÁSCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Prof. Univ.: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Jefe: Salomón Mejía Sánchez